



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho(18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSUE ERNESTO BERNAL MARTINEZ
DEMANDADO	JOSE ALEXANDER RAMÍREZ URIBE y LIGIA AMPARO DEL SOCORRO URIBE GONZÁLEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2017 00599 00
DECISIÓN	Pone en conocimiento. No accede a tomar nota de embargo de remanentes.

Se incorporan y ponen en conocimiento los escritos allegados por la demandada LIGIA AMPARO DEL SOCORRO URIBE GONZÁLEZ, frente a lo cual se aclara que el embargo del vehículo de placas JKN 276 de su propiedad, se encuentra perfeccionado y debidamente inscrito desde el mes de octubre de 2017, esto es, antes del traspaso realizado por ella. Por lo anterior, no es viable la vinculación del poseedor actual de dicho automotor, toda vez que se persigue el bien dentro de la garantía general del deudor, independiente de quien lo posea o tenga actualmente.

No se accede a tomar nota del embargo de los remanentes decretado por el Juzgado Sexto Civil Municipal De Oralidad para el proceso **006-2021-00528**, toda vez que éstos ya se encuentran embargados por cuenta del mismo despacho para el proceso **006-2019-00761**, conforme a oficio 1582 recibido el 9 de agosto de 2019, y que les fuera comunicado mediante oficio 3384 del 12 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b7f9b12a30a170669bbc26a012aea2f9260e4afcd8e791b8c12e4b212629c1**
Documento generado en 18/05/2022 09:58:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**